



Oficio N° 120201257-083+

Tunja, 19 de marzo de 2025

Compañeros(as)

Funcionarios Grupo Financiero

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Asunto: Documentos para tramitar el pago de la factura electrónica UTC 753 emitida por el contratista UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA identificada con NIT 901677343-5

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 000030 del 13/11/2024 expedida por la Subdirección Financiera y conforme al procedimiento PR-ADF-0110 "*Registro de Obligaciones Presupuestales*", remito los siguientes documentos para efectos del trámite de pago de la factura mencionada en el asunto:

1. Factura de venta UTC 753 de fecha 14/03/2025 en formato PDF y XML.
2. Soporte de aprobación de la factura UTC 753 en SIIF Nación.
3. Validación CUFE en la DIAN para la factura UTC 753
4. FT-ADF-2337 - Certificación de bienes y servicios recibidos.
5. FT-ADF-2781 – Informe periódico de supervisión
6. Soportes con los cuales se acredita el pago de aportes a seguridad social parafiscales.
7. Soportes con los cuales se acredita el pago de salarios del mes de febrero de 2025.

Atentamente,



FREDY RODRIGUEZ NARANJO

Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Supervisor Orden de Compra N° 135027

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Calle 20 # 9-40 | 6087474600 - 3103158286

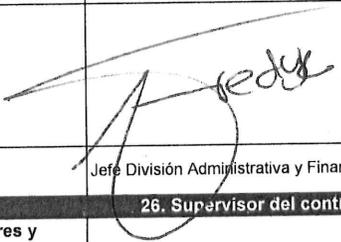
Código postal 150001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Página 1 de 1

Información Pública

DIAN	Certificación de bienes y servicios recibidos	FT-ADF-2337
Proceso: Administrativo y Financiero	Versión 5	
Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 15 a 22 y luego la número 25		
1. Número:	3	2. Fecha:
		Día Mes Año
		19 3 2025
Descripción		
3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:	Orden de Compra N° 135027	
4. Nombre o razón social:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	
5. Documento de Identificación:	901677343-5	
6. Designación de supervisión:	Fredy Rodriguez Naranjo - Jefe División Administrativa y Financiera (A) - Designado como supervisor mediante Oficio 120000201-267 del 29/11/2024 proferido por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	
7. Fecha de inicio contrato:	Día Mes Año	8. Fecha de terminación contrato:
	2 12 2024	Día Mes Año
		31 3 2025
9. Forma de Pago:	Pagos mensuales previa prestación del servicio conforme a lo establecido en la Cláusula 11 - "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023	
Información para pago		
10. Registro presupuestal No.	19224	Fecha
		Día Mes Año
		22 10 2024
		Rubro
		A-02-02-02-008-005
		SERVICIOS DE SOPORTE
		Valor a afectar con este pago
		\$ -
Registro presupuestal No.	125	Fecha
		Día Mes Año
		2 1 2025
		Rubro
		A-02-02-02-008-005
		SERVICIOS DE SOPORTE
		Valor a afectar con este pago
		\$ 28.710.411,06
11. Número de factura	UTC 753	Fecha
		Día Mes Año
		14 3 2025
		Valor
		\$ 28.710.411,06
Número de factura		Fecha
		Día Mes Año
		Valor
12. Valor amortización de anticipo presente factura		
13. Otras deducciones:		
		14. Valor pagar
		\$ 28.710.411,06
Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales		
15. Nombre o razón social:		
16. NIT/CC:		17. Fecha Límite de Pago
		Día Mes Año
18. CDP Número		Fecha
		Día Mes Año
		Rubro
		Valor
19. Número de factura		Fecha
		Día Mes Año
		Valor
20. Otras deducciones		21. Valor pagar
		\$ 0,00
22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)		
Como supervisor de la orden de compra N° 135027 certifico que la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA identificada con NIT 901677343-5 en el periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025 entregó y presto en debida forma a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja los bienes y servicios solicitados con ocasión del objeto contractual: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA " según factura de venta N° UTC 753 emitida el 14/03/2025 con un valor de \$28.710.411,06		
23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales		
Como supervisor de la orden de compra N° 135027 certifico que se verificaron aportes al sistema social integral y parafiscales, según certificación expedida el 14/03/2025 por ROBINSON RUBIO ROJAS , en su calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA identificada con NIT. 901677343-5. Lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente se verificaron las planillas de aportes y demas soportes adjuntos a la certificación.		
24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II		
No aplica dado que estos documentos son cargados por la Entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).		
25. Observaciones		
De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista en fecha 14/03/2025 se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 01 al 28 de febrero de 2025, en el cual, el personal operativo asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 11 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 en la cual se señala que "El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones."		
26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto		26. Supervisor del contrato
Nombres y apellidos	FREDY RODRIGUEZ NARANJO	Nombres y apellidos
Firma		Firma
Cargo	Jefe División Administrativa y Financiera (A)	Cargo
26. Supervisor del contrato		26. Supervisor del contrato
Nombres y apellidos		Nombres y apellidos
Firma		Firma
Cargo		Cargo

FREDY RODRIGUEZ NARANJO, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor (a) de la Orden de Compra No. 135027 del 21/10/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe periódico de supervisión en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de Compra No.:	135027	Fecha de suscripción:	21/10/2024
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEOY CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA		
NIT o CC contratista	901677343-5		
Valor del contrato:	\$117.215.271,26	Vigencia¹ 2024	\$29.303.818,00
		Vigencia futura 2025	\$87.911.453,26
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificadorio N° 1	11/03/2025	\$ 1.270.000,00
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:	\$ 118.485.271.26		
CDP²:	1824 por \$35.115.552 del 12/07/2024 Se aclara que este CDP fue reducido el 06/11/2024 quedando por un valor actualizado de \$29.303.818,00. Adicionalmente se cuenta con la autorización de vigencias futura para el 2025 aprobada el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado N° 2-2024-053144 del 03/10/2024. Esta vigencia futura se trasladó a la vigencia 2025 con número de CDP 125 del 02/01/2025 y en fecha 11/03/2025 se adicionó en la suma de \$1.270.000,00.	CRP³:	CRP 19224 por \$29.303.818 del 22/10/2024 correspondiente a la vigencia fiscal 2024. CRP 124 por \$87.911.453,26 del 23/10/2024 correspondiente a la vigencia futura 2025. El cual se trasladó a la vigencia fiscal 2025 con N° 125 del 02/01/2025 y en fecha 12/03/2025 se adicionó en la suma de \$1.270.000,00.
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31/03/2025	Fecha de acta inicio:	2/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	31/03/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
	No aplica	Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	310-47-994000012385 expedida el 22/10/2024.	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	24/10/2024	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE⁴ No:	310-74-994000004943 expedida el 22/10/2024.	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	24/10/2024	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Otras modificaciones:	No aplica		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 120000201-267 de fecha 29/11/2024 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de supervisión a FREDY RODRIGUEZ NARANJO. Este oficio le fue comunicado en la misma fecha y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)
Periodo Evaluado:	Del 01/02/2025 al 28/02/2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato (Orden de Compra) son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
310 47 994000012385 (Anexo 1)	Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6	Cumplimiento del contrato	20% (\$23.567.054,20)	21/10/2024	30/09/2025
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% (\$17.772.790,65)	21/10/2024	31/03/2028
		Calidad del bien	10% (\$11.848.527,10)	21/10/2024	30/09/2025
310-74- 994000004943 (Anexo 1)	Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV (\$284.700.000)	21/10/2024	31/03/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTC 638	10/12/2024	\$ 28.528.732,44	aceptada	9818625	22/01/2025	\$ 28.528.732,44	\$0,00
UTC 709	19/02/2025	\$ 31.667.799,66	aceptada	4842852	26/02/2025	\$ 31.667.799,66	\$0,00
UTC 753	14/03/2025	\$ 28.710.411,06	aceptada	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$ 28.710.411,06
Valor total facturado⁷:		\$ 88.906.943,16		Totales:	\$ 60.196.532,10	\$ 28.710.411,06	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos. (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en la plataforma SIF Nación.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA	<ol style="list-style-type: none"> Personal a tiempo completo, el cual debe estar integrado por seis (6) operarios(as) de aseo y cafetería y dos (2) operarios de mantenimiento, conforme a lo solicitado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 135027 Suministro mensual de insumos de aseo y cafetería conforme a lo 	<ol style="list-style-type: none"> Durante el periodo objeto de seguimiento el contratista garantizó a la entidad seis (6) operarios(as) de ase y cafetería y dos (2) de mantenimiento. Los servicios fueron prestados conforme a los horarios establecidos de manera conjunta con la entidad 	100%

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
		<p>solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 135027</p> <p>3. Alquiler de equipos y maquinaria de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N°135027</p>	<p>2. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó la entrega mensual de insumos de aseo conforme a lo solicitado por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización</p> <p>3. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó alquiler mensual de maquinaria y equipos de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado por la Entidad, en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización.</p>	

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 02/12/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se remitió al contratista lineamientos e instrucciones para efectos de la emisión de la factura correspondiente.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecida en el Art. 82 y siguiente de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (cuando aplique)
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Mediante formato FT-ADF-2088 de fecha 11/03/2025 se solicitó a la Ordenadora del Gasto la Modificación de la Orden de Compra N° 135027 adicionando al valor inicial la suma de \$1.270.000.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 02/12/2024 se suscribió el acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida en fecha 14/03/2025 por ROBINSON RUBIO ROJAS en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA identificada con NIT. 901677343-5. Lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, adjunta soportes de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales remitidos por el contratista.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022^a adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 que forma parte integral de la presente orden de compra (contrato), así:

Riesgo 1:	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia, asimismo, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales que fomenten el acceso al sistema de compra público. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó.		
Riesgo 3:	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta, en cuanto a los precios de referencia del catálogo. En relación con las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Compradora solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato." 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios con la finalidad de ser procedente una actualización del catálogo. Revisión por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas, en las órdenes de compra vigentes, con la finalidad de garantizar el equilibrio del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre este tema. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión temporal del proveedor del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que se acredite que está al día en el pago de los aportes a seguridad social de los operarios. 		

Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso. Aplicar el procedimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio. Si la entidad lo considera pertinente una vez analizado el procedimiento y las justificaciones dadas por el Proveedor." 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra. Estipulación contractual que indica que, en el acta de inicio, la Entidad debe indicar al proveedor el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como la entrega de la totalidad de los documentos o formatos por parte de la Entidad Compradora. Estipulación contractual que obliga al proveedor a solicitar a la Entidad Compradora la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 9:	Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos: (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor. (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago."	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> (i) Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor. (ii) Estipulación contractual que establece que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como entregar al Proveedor la totalidad de documentos y formatos requeridos. (iii) Estipulación contractual que obliga a la Entidad Compradora a entregar la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. (iv) Facultad de cobro de intereses moratorios por demoras en el pago por parte del Proveedor de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 10:	Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marca(s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> (i) Estipulación contractual que permite a los Proveedores inscribir hasta tres (3) marcas para todos los Bienes de Aseo y Cafetería en la operación principal. (ii) Estipulación contractual que permite a los Proveedores cambiar marcas del Catálogo cumpliendo con la cadena de distribución y las especificaciones técnicas. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 11:	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.	Responsable:	Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Estipulación contractual que establece la responsabilidad de la Entidad Compradora por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria consignados en el horario en que no están los 		

	operarios del Proveedor presentes, y la posibilidad de solucionar directamente entre las partes la controversia por cualquier daño o pérdida sufrido.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 12:	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser revisados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Estipulación contractual que establece que el Supervisor de la Entidad Compradora debe realizar la supervisión de cada una de las Órdenes de Compra con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las fichas técnicas solicitados en el Anexo 4. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

Se deja constancia que, por tratarse de una orden de compra emitida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es decir, la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023, la verificación de incentivos no se encuentra dentro de las Obligaciones de las Entidades Compradoras previstas en la cláusula 6 del citado acuerdo, ya que esto se encuentra previsto dentro de las Obligaciones de Colombia Compra Eficiente según los numerales 8.15 y 8.17 cláusula 8 de Acuerdo Marco en comento.

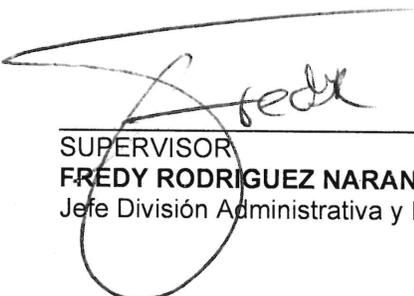
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la correcta clasificación y disposición final por parte del personal asignado.

14. Observaciones

De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista en fecha 14/03/2025 se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 01 al 28 de febrero de 2025, en el cual el personal operario asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 11 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 en la cual se señala que "El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones."

En constancia, se firma, en Tunja (Boyacá) el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).


 SUPERVISOR
FREDY RODRIGUEZ NARANJO
 Jefe División Administrativa y Financiera (A)



UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
 NIT 901.677.343-5
 CLLE 75 N 70 D 31
 Tel: (601) 7910104 - Ext. undefined
 Bogotá - Colombia
 contabilidad.cleanbogota@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. UTC 753

Señores	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		
NIT	800.197.268-4	Teléfono	(000) 0000000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/03/2025, 14:59
Expedición	14/03/2025, 14:59
Vencimiento	14/04/2025

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Impto. Cargo 2	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	6.00	16,514,597.61	19 %	0 %	2,701,111.81	16,206,670.86
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo completo	2.00	5,504,865.87	19 %	0 %	2,701,111.81	5,402,223.62
3	Bienes de aseo y cafetería	Compra	1.00	3,663,242.36	19 %	0 %	3,594,938.53	3,594,938.53
4	Elementos, equipos y maquinaria	Arrendamiento	1.00	461,984.84	19 %	0 %	453,370.79	453,370.79

Total items: 4

Valor en Letras:

Veintiocho millones setecientos diez mil cuatrocientos once pesos m/cte con seis cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el \$ 28,710,411.06
 2025-04-14 por

Total Bruto	25,657,203.80
Administración 0.00%	0.00
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 10.00%	2,565,720.38
IVA 19%	487,486.88
Total a Pagar	28,710,411.06

Observaciones:

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA: FEBRERO 2025
 DIAN TUNJA
 ODC. 135027

#\$13-10-00-020;Orden de Compra 135027;frodriguez@n@dian.gov.co#\$

Porcentaje de participación de los miembros:

Unión Temporal Clean Colombia - NIT 901.677.343 - 100%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070637792 aprobado en 20240513 prefijo UTC desde el número 1 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

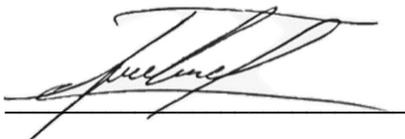
Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 - Limpieza general interior de edificios Tarifa 9.66
CUFE: 8465e7baa6a35dac6e942105c16026854073c264da232ae369fed73c56c4f9c196507f85019bf3b1c92df9d94c1b86f2

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Robinson Rubio Rojas de la sociedad Unión Temporal Clean Colombia, identificada con NIT No. 901.677.343-5, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de este documento, que legalmente son exigibles en la citada fecha.

Dado en Bogotá a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025.



Robinson Rubio Rojas
CC. 7173578
Representante Legal
Unión Temporal Clean Colombia

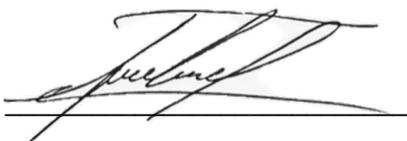
Bogotá, 10 de enero de 2025

Señores,
A quien le interese
Ciudad

Cordial saludo,

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal.

Agradezco su atención.



Robinson Rubio Rojas
CC. 7173578
Representante Legal
Unión Temporal Clean Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.173.578**

RUBIO ROJAS

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1977**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

AB+

G.S. RH

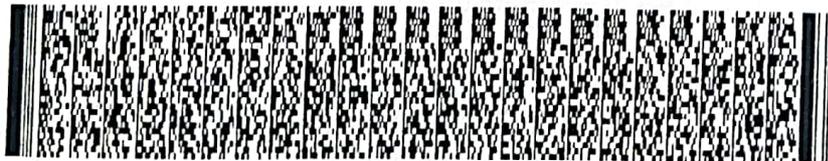
M

SEXO

05-FEB-1996 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00259859-M-0007173578-20101011

0024349575A 1

1311013712

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 3/11/2022

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-063-01-2022.**

Los suscritos, **WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ, JAIRO ENRIQUE LEON SUAREZ, y NIDIA MORALES PERILLA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S, PLUS ASEO S.A.S Y NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	CONTINENTAL LIMPIEZA SAS DE	900.592.281-7	25%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.
2	PLUS ASEO S.A.S	900.565.659-2	22%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.
3	NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	900.064.747-2	53%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
			100%	financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

- La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA.**
- El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **ROBINSON RUBIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.578 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario
- El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es, **JAIRO ENRIQUE LEON SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.035.012 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
- Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
- La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	ROBINSON RUBIO ROJAS		
Dirección y ciudad	Calle 65 50 B 20	Ciudad	BOGOTA



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Teléfono	5402029 3134008741	-	Celular	3134008741
Correo electrónico	utcleancolombia@gmail.com			

En constancia, se firma en BOGOTÁ, a los (03) tres días del mes de noviembre de 2022.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S
Participación (%)	25%
Representante Legal:	WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
Documento de Identidad:	80.067.232
NIT:	900.592.281-7
Dirección física y Teléfono:	CARRERA 85C # 25C-10 TEL: 2631332
Correo Principal:	GERENCIA@CONTINENTALDELIMPIEZA.COM



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	PLUS ASEO S.A.S
Participación (%)	22%
Representante Legal:	JAIRO ENRIQUE LEON SUAREZ
Documento de Identidad:	1.019.035.012
NIT:	900.565.659-2
Dirección física y Teléfono:	CARRERA 15 # 67-40 TEL: 6940629-3153296739
Correo Principal:	INFO@PLUSASEO.COM



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Firma representante legal del Integrante 3

Nombre/Razón Social del Integrante:	NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S
Participación (%)	53%
Representante Legal:	NIDIA MORALES PERILLA
Documento de Identidad:	52.354.079
NIT:	900.064.747-2
Dirección física y Teléfono:	Calle 65 # 50b-20
Correo Principal:	nyr@iscltda.com

Nombre/Razón Social del Integrante:	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
Representante Legal:	ROBINSON RUBIO ROJAS
Documento de Identidad:	No. 7.173.578 de Tunja
Representante legal	

Nombre/Razón Social del Integrante:	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
Representante Legal suplente:	JAIRO ENRIQUE LEON SUAREZ
Documento de Identidad:	1.019.035.012
Suplente Representante Legal	



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, RUTH FABIOLA CARDOZO BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía N.º 51.709.259 de Bogotá, en calidad de Revisora Fiscal de **CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS BIC** identificado con Nit **900.592.281-7**, certifico que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborables –ARL y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, Ley 1607 de 2012, Artículo 25.

En constancia se firma a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.



RUTH FABIOLA CARDOZO BERNAL
TP No. 34725 - T
Revisora Fiscal

Bogotá D.C; 13 de marzo de 2025

**CERTIFICACIÓN APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

El suscrito, **MARIO ELOY RISCANEVO ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.707 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de Revisor Fiscal de **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS BIC**. Con NIT. **900.064.747-2** certifico:

Que la empresa se encuentra a paz y salvo con el estado por concepto de aportes desus empleados al pago de los aportes de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales a las (Cajas de compensación familiar) dentro de los **seis (06) meses** anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con la normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Art. 1º de la ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: De acuerdo al artículo 25 del decreto 1607 de 2012, reglamentada por el artículo 7º del decreto 1828 de 2013, la Empresa esta exonerada de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a partir del 1 de julio de 2013, y está obligado a retenciones en la fuente (auto renta) para el recaudo del impuesto sobre larenta.

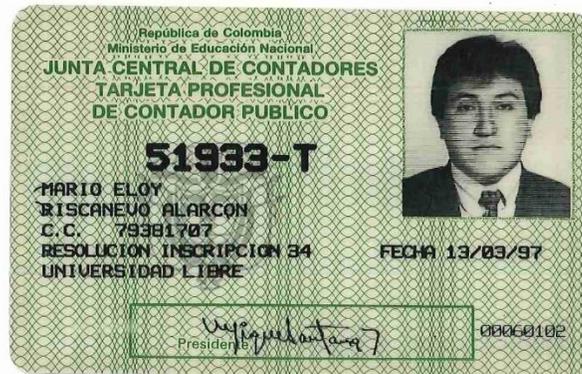
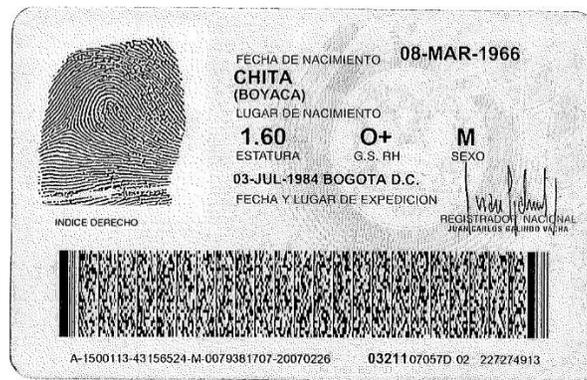
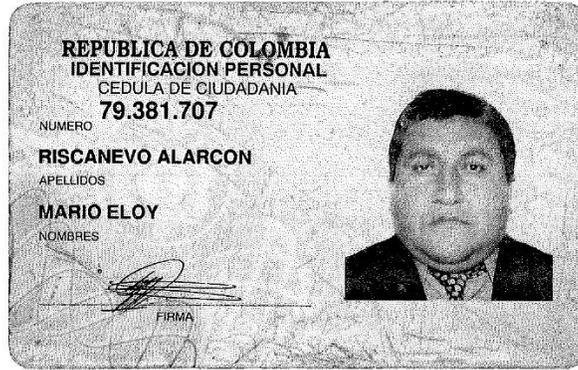
Cordialmente,



MARIO ELOY RISCANEVO ALARCON

C.C. 79.381.707 de Bogotá D.C.

T.P. 51933-T



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

710648014HE56094

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO ELOY RISCANEVO ALARCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79381707 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 51933-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

MAURICIO POVEDA ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.230.294 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 207.066 – T de la Junta Central de Contadores, en su condición de revisor fiscal y **JAIRO ENRIQUE LEON SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.035.12 de Bogotá en su condición de Representante legal de la empresa **PLUSASEO S.A.S.** identificada con Nit. 900.565.659 2; luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legamente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

MAURICIO POVEDA ORTIZ

Revisor fiscal

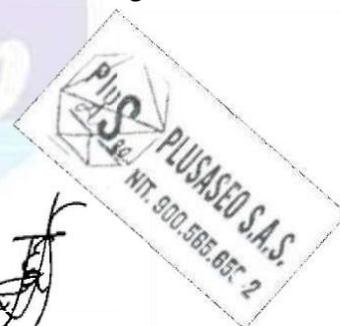
C.C. 80.230.294

T.P. 207.066 - T

JAIRO ENRIQUE LEÓN SUÁREZ

Representante legal

C.C. 1.019.035.012



PLUSASEO S.A.S.

Nit. 900.565.659 - 2

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO

Dirección: Carrera 29 c No. 79 – 32 **Teléfonos:** (1) 6940629 – 316 227 4791

Correo: info@plusaseo.com – contabilidadplusaseo@gmail.com

Bogotá D.C. – Colombia

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	901677343-5	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	CLL 75 N 70 D 31	7910104	ghumana.diancndomblia@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
SUCURSAL	B – menos de 200 c	DIAN REG BOYAC	032	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
					SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					8
					TOTAL A PAGAR
					\$2.912.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD					
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Licencia Maternidad
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	232.400	0	Valor
EPS010	EPS Sura	800088702-2	57.000	0	No. Autorización
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	57.000	0	Valor
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	118.400	0	No. Autorización

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Licencia Maternidad
230301	Porvenir	800224808-8	1.630.000	0	Valor
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	No. Autorización

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	No. Afiliados
14-4	Vida Colpatría S.A.	860002163-9	121.600	No. Autorización	8

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	No. Afiliados
CCF10	Comtaboy	891800213-8	464.800	2	8

TOTALES PARAFISCALES		
Valor Aporte	Días Mora	No. Afiliados
0	2	0
0	2	0
TOTALES PARAFISCALES		
0	4	0

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora
Salud	4	464.800
Pensión	2	1.857.800
Riesgos Laborales	1	121.600
CCF	1	464.800
ESAP	0	0
ICBF	0	0
MEN	0	0
SENA	0	0
TOTALES	8	2.909.000

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901677343-5	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	CLL 75 N 70 D 31
FORMA PRESENTACIÓN SUCURSAL	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
B – menos de 200 c	DIAN REG BOYAC 032		BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO			CORREO
7910104			ghunatana.oleincodmblia@gmail.com
CIUDAD / MUNICIPIO			EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
BOGOTÁ, D.C.			SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-03	2025-02	E	14/03/2025
NÚMERO PLANILLA			84938676
EMPLEADOS			8
TOTAL A PAGAR			\$2.912.900
UPC			0

DETALLE POR COTIZANTE		INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																		
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subgrupo	Extranjero	Com. exterior	ING	RET	TDE	TAE	TAP	VSP	SIN	KDE	LRA	VIA	SAV	SAE	IR	CORRECCION	Cod. AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo de pensión de subsistencia	Cod. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN				
1	CC	1002417761	SICHACA CARABUENA ANGIE CAROLINA	1	0	S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	100729516	GARZON JIMENEZ MARIA ALEJANDRA	1	0	S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	1049806922	BARON VELANDIA ANGELA MARCELA	1	0	S																231001	1.423.500	227.800	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	CC	1049816597	GIL CARDENAS RUBIELA	1	0	S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
5	CC	1049835466	PAEZ VELANDIA JOHANA USSEBETH	1	0	S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	1049857284	CAICEDO SUAREZ MIGUEL ANGEL	1	0	S																230301	1.534.250	245.500	0	0	0	EPS041	1.534.250	61.400	14-4	1.534.250	2	16.100	CCF10	1.534.250	61.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	33379120	GIL CARDENAS LUZ DARY	1	0	S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	2	14.900	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	7170061	SANTISTEBAN RODRIGUEZ EDGAR JAVIER	1	0	S																230301	1.534.250	245.500	0	0	0	EPS005	1.534.250	61.400	14-4	1.534.250	2	16.100	CCF10	1.534.250	61.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0